

Programa de Formación

¿Cómo se van a seleccionar a los docentes?

La selección de los docentes participantes en los procesos de formación que se desarrollarán en los Centros de Innovación, será realizada por el MEN en conjunto con las secretarías de educación respectivas, mediante convocatoria abierta. Se seleccionarán 3.000 docentes por cada región, de acuerdo con los criterios y requisitos básicos que exija el plan de formación.

¿Cómo se manejan los tiempos de los profesores para su formación respecto de su carga académica?

Los tiempos de los docentes dedicados a la formación en los centros de innovación serán acordados con las secretarías de educación respectivas. Se recomienda que este tiempo sea parte de las actividades de desarrollo institucional (artículo 8 del Decreto 1850 de 2002) y de las actividades para completar la jornada laboral según lo define el artículo 11 del Decreto 1850 de 2002.

¿Qué incentivos tienen los docentes que participan en el proyecto?

La selección misma para participar en los programas de formación, constituye un incentivo para los docentes destacados, según los criterios que se definan en la convocatoria. Los docentes que participen de la formación serán certificados en la misma y los contenidos digitales publicados, producto de ella, contemplarán los derechos morales de autor respectivos. La utilización masiva de los contenidos producidos por los docentes permitirá la referenciación y reconocimiento de los docentes autores.

Adicionalmente, el trabajo conjunto entre el Ministerio y las secretarías de educación integrando los procesos de formación a la gestión de los comités territoriales de capacitación docente permitirá considerar esta formación con otorgamiento de créditos en el caso de los docentes regidos por el decreto 2277, y como insumo en los procesos de evaluación de desempeño para los maestros del decreto 1278.

¿Cómo está programada la capacitación de los docentes, de cuántas horas consiste y en qué modalidad se realizaría (presencial, virtual, etc.)?

En la primera fase de formación se ha previsto un programa de 60 horas con un esquema b-learning: 20 presenciales, 20 virtuales y por último 20 presenciales. En este período el docente debe desarrollar dos contenidos digitales.

¿Quién cubre los costos de logística de desplazamiento de los docentes?

El proyecto tiene contemplados unos recursos de aporte para cubrir costos de logística. (aprox. \$150.000 en promedio por cada docente a formar); sin embargo, el Ministerio concertará con las secretarías de educación respectivas la contrapartida para garantizar la participación de los docentes.

¿Cómo se maneja la deserción con los docentes', ¿qué ocurre si un docente no termina el curso?, ¿qué pasa con los productos (contenido que no entrega)?

El no cumplimiento de este compromiso llevará a la no certificación y se estudiarán y definirán con las respectivas secretarías de educación otros mecanismos para motivar el cumplimiento de los acuerdos.

Como estrategia de sostenibilidad, en el proceso de selección de los docentes y seguimiento del proceso de formación se vincularán a los rectores de las instituciones educativas en las que laboran los docentes participantes.

¿En qué momentos durante el año se programa la formación de docentes?

Una vez entre en funcionamiento el centro de innovación, se podrá iniciar el programa de formación de docentes. Los procesos de formación se desarrollarán durante todo el año teniendo en cuenta las fases formación presencial y virtual, y los acuerdos a los que sea posible establecer con las Secretarías de Educación y Universidades participantes.

¿Cómo sería la metodología de formación para que en el tiempo que está presupuestado se produzcan los contenidos requeridos, serán suficientes las 60 horas?

Se ha estimado que 60 horas de formación de los docentes son suficientes para la elaboración de los productos esperados. En la fase de diseño detallado del proyecto se definirán entre otras, la metodología específica de cada plan de formación.

El Ministerio establece un cronograma de la formación, el cual los operadores cumplen, pero en muchas ocasiones la secretaría no se entera en qué están sus docentes y a veces tampoco los rectores. Les pedimos tengan en cuenta esto para evitar problemas

La selección de los docentes y el cronograma de la formación serán acordados con las secretarías de educación respectivas y con los rectores. En todo caso, el Ministerio de Educación cuenta con el aplicativo de formación docente en la página del MEN (www.mineducacion.gov.co) en el cual, tanto las secretarías de educación como los docentes estarán informados de los programas de formación y de los docentes y directivos que están participando en los mismos.

¿Todos los docentes formados son líderes formadores?

No, serán 75 líderes formadores seleccionados mediante convocatoria específica, convocatoria, con unos requisitos propios del rol que van a desempeñar. Cada uno de ellos se encargará de replicar el proceso con 200 docentes colegas.

La formación de docentes es costosa, ¿el Ministerio debe mirar con otra óptica la inversión o la generación de recursos para las entidades territoriales que permitan apoyar estos procesos?

El proyecto tiene presupuestados recursos para subsidiar la matrícula de los docentes seleccionados y el traslado a los centros de innovación, cuyo valor real se definirá en la fase de diseño detallado en conjunto con los operadores seleccionados. Así mismo, estos recursos podrían aumentarse, según los acuerdos que se establezcan con las secretarías de educación respectivas, incluyendo entre otras opciones la vinculación de actores interesados (por ejemplo, sector privado).

¿Se va a evaluar el impacto de programas como "A que te cojo ratón" para tener una visión de la participación de los docentes y el impacto de nuevas estrategias como la de los centros de innovación?

El diseño detallado del proyecto de formación que se va a desarrollar en los centros de innovación educativa contempla el análisis de los resultados y aprendizajes de los itinerarios de la ruta de formación que ha liderado el MEN para establecer los términos de la convocatoria.

¿Qué implicaciones tendría la formación recibida en el escalafón docente?, ¿cuánto

representa en salario?

Para el caso de los docentes regidos por el Decreto 2277 de 1979, las secretarías de educación respectivas definen si estos programas de formación otorgan créditos para ascenso en el escalafón docente, según lo estipulado en el Decreto 709 de 1996. Para el caso de los docentes vinculados mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, el ascenso en el escalafón está ligado a procesos de evaluación, estos programas de formación le dan herramientas al docente para que tenga mejores desempeños en su ejercicio profesional.

Es necesario motivar al docente frente a lo que va recibir, no sólo formarse, ellos se quieren capacitar, pero es difícil llevarlos a un compromiso de producción y qué van a recibir a cambio

Los contenidos producidos en el marco de la formación que hacen parte de las metas del proyecto, son propiedad del Ministerio de Educación Nacional, sin responsabilidad de comercialización alguna. No obstante los derechos morales de autor corresponderán a cada docente que participe y culmine la formación en el marco del proyecto. Ver respuesta relacionada a pregunta No. 3. Adicionalmente, se espera que el operador de la estrategia de formación, incluya dentro su metodología factores motivacionales para animar la participación y producción de los docentes.